

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la parte demandada LUZ AZUCENA PEÑA DE DELGADO. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

[Firma manuscrita]

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 1049-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 012 folios 69 a 91 diligencias efectuadas por la parte actora para efectuar la notificación personal de la demandada, advirtiéndose que procuró realizarla conforme a las disposiciones del artículo 291 del CGP, en tanto, remitió a la dirección física informada para efectos de notificaciones de la demandada en el escrito de demandas y subsanación esto es: **Conjunto vista del campo cabaña 25 Mesa de los Santos-Santander** citatorio para notificación personal por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que se informó sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia a notificar, previniendo para que compareciera al Juzgado a recibir notificación dentro de los diez (10) días siguientes.

Igualmente, se evidencia que la empresa de correo certificado cotejó y selló una copia de la comunicación y expidió constancia sobre la entrega, de la cual se extrae que estaba cerrado “SE REALIZARON 3 VISITAS NADIE PARA RECIBIR”:

RESULTADO	
Resultado no efectivo	
Resultado obtenido	Cerrado.
Fecha/hora del resultado obtenido	29 Aug 2023 13:53
Observaciones	SE REALIZARON 3 VISITAS NADIE PARA RECIBIR

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

Por lo anterior, atendiendo a que no ha sido posible hacer entrega de la notificación personal a la demandada, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a intentar nuevamente con el acto de enteramiento conforme lo dispuesto en el artículo 291 y subsiguientes del CGP a la dirección informada.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES
EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL
CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **24 DE OCTUBRE DE**
2.023.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4eb9a6a39ebb448e17b68bb68c3f15df5506185d1d6f61173118b9bfd8a2c6**

Documento generado en 23/10/2023 08:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>